



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N°01066-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 06 de setiembre de 2024**

**VISTO:**

El expediente **N°2024-049000** de fecha 12 de marzo 11 de julio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0. promovido por el docente **JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR** sobre **Reincorporación como docente asociado a tiempo completo de la Facultad de Derecho y CC.PP.**; Informe N°0694-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Facultativa N° 0213-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2024; Decreto de Rectorado N° 010504-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024; y el **Acuerdo Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N°01066-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 06 de setiembre de 2024**

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”. (La negrita es agregada).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0581-2020-CU-UNJFSC, de fecha 16 de diciembre de 2020, se resuelve: “**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, la modificación docente (Licencia parcial con reserva) asociado tiempo completo a tiempo parcial ocho (08) horas, mientras dure la designación como miembro titular del Jurado Nacional de Elecciones, solicitada por el docente **JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR**; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. **Artículo 2°.- PRECISAR**, que dicha licencia será a partir del 21 de setiembre de 2020, hasta la culminación del periodo para el cual ha sido elegido, como miembro titular del Jurado Nacional de Elecciones, **con la reserva de plaza y categoría que ello implica, debiendo reincorporarse de manera inmediata y automática a la culminación de dicha designación**; de acuerdo a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.” (La negrita es agregada).

Que, mediante el expediente de visto, el docente, **JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR**, solicita: “(...) **Reincorporación como docente asociado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 22 de setiembre del 2024 (Art. 1° y 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 581-2020-CU-UNJFSC**”.

Que, al traslado, mediante Informe Técnico N° 0242-2024-URLC/ORRH, el jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, señala: “En consecuencia, resulta viable la solicitud de reincorporación presentada por el DR. JOVIAN VELNTIN SANJINEZ SALAZAR a la facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la categoría de docente asociado a tiempo completo, esto en mérito conforme al artículo 321° del Estatuto Universitario y conforme al artículo 88° de la Ley Universitaria N°30220, que establece lo siguiente: “Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.”. Opinando: “Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el DR. JOVIAN VELNTIN SANJINEZ SALAZAR en torno a su reincorporación a la facultad de Derecho y Ciencias Políticas en la categoría de docente asociado a tiempo completo.”

Que, al traslado, el Jefe de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0694-2024-OAJ-UNJFSC, en síntesis y concreto opina: “Se sugiera declarar PROCEDENTE la solicitud que versa sobre **“REINCORPORACIÓN COMO DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS”** promovido por el administrado Sanjinez Salazar Jovian Valentín, en base a lo desarrollado en el presente informe legal”.





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N°01066-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 06 de setiembre de 2024**

Que, mediante Oficio N° 00601-2024-ORRH-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, indica: "(...) de acuerdo al INFORME N°694-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 02 de agosto de 2024, el Asesor Jurídico recomienda declarar PROCEDENTE la solicitud que versa sobre "REINCORPORACIÓN COMO DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS" promovido por el administrado JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR, en base a lo desarrollado en el mencionado informe legal, dando por concluida la RCU N°00581-2020-CU-UNJFSC, a partir del 22 de setiembre de 2024."

Que, en merito a lo solicitado se emitió Resolución Facultativa N° 0213-2024-FDyCP-UNJFSC, de 27 de agosto del 2024, resuelve: "**ARTÍCULO 1°: DAR POR CULMINADA**, la Licencia parcial con reserva, asociado tiempo completo a tiempo parcial ocho (08) horas por la designación como miembro titular del Jurado Nacional de Elecciones al Docente Asociado a Tiempo Completo **DR. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR**, otorgada mediante **Resolución de Consejo Universitario N°0581-2020-CU-UNJFSC**, a partir del 22 de setiembre del 2024. **Artículo 2°: APROBAR**, la Reincorporación como Docente Asociado a Tiempo Completo del **DR. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR**, a partir del 22 de setiembre del 2024, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión."

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 010504-2024-R-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2024, que ratifica el Decreto de Rectorado N° 09697, el señor Rector de esta Universidad ha determinado que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario**, de fecha **04 de setiembre de 2024**; después de previo análisis del expediente, entre otros, se acordó: "**Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Facultativa N° 0213-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitida por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que en sus artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1°: Dar por Culminada, la Licencia parcial con reserva, asociado tiempo completo a tiempo parcial ocho (08) horas por la designación como miembro titular del Jurado Nacional de Elecciones al Docente Asociado a Tiempo Completo Dr. Jovian Valentin Sanjinez Salazar, otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0581-2020-CU-UNJFSC, a partir del 22 de setiembre del 2024. Artículo 2°: Aprobar, la Reincorporación como Docente Asociado a Tiempo Completo del Dr. Jovian Valentin Sanjinez Salazar, a partir del 22 de setiembre del 2024, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria; Estatuto vigente de la Universidad; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 04 de setiembre de 2024.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N°0213-2024-FDyCP-UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que resuelve:





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N°01066-2024-CU-UNJFSC**

**Huacho, 06 de setiembre de 2024**

**Artículo 1°:** **DAR POR CULMINADA**, la Licencia parcial con reserva, asociado tiempo completo a tiempo parcial ocho (08) horas por la designación como miembro titular del Jurado Nacional de Elecciones al Docente Asociado a Tiempo Completo **DR. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR**, otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N°0581-2020-CU-UNJFSC, a partir del 22 de setiembre del 2024.

**Artículo 2°:** **APROBAR**, la **Reincorporación como Docente Asociado a Tiempo Completo del DR. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR**, a partir del 22 de setiembre del 2024, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

**Artículo 2°.-** **NOTIFICAR**, al docente **DR. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ** para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**DR. JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/ycc.-



**DI. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 1066-2024-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 13 de Setiembre del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 26**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-FACULTAD DERECHO  
E.P DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-FACULTAD DERECHO  
SANJINEZ SALAZAR, JOVIAN VALENTIN  
ARCHIVO  
- / STD2445